CONVOCATORIA EXTRAORDINARIO AL CONSEJO DE ESTADO

Decreto Ley No. 676 de 17 de marzo de 1981

Publicado en La Gaceta No. 64 de 19 de marzo de 1981

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 29 Del Estatuto General del Consejo de Estado, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 97 del 2 de mayo de 1980, Decreto No. 388; por este medio se permite convocar al:

CONSEJO DE ESTADO DE LA REPUBLICA PARA UNA SESION EXTRAORDINARIA

Único.- Para lo cual citase a los miembros designados por los organismos políticos, populares, sindicales, gremiales y sociales que conforman dicho Consejo, para la Sesión Extraordinaria que se celebrará el día jueves diecinueve de los corrientes, a las diez de la mañana en el local del Consejo de Estado en el Complejo Cívico "Camilo Ortega Saavedra" en la ciudad de Managua; para conocer sobre el Proyecto de Ley de Colegiación Profesional, y cualquier otro punto de agenda que esta Junta de Gobierno les presentará.

Publíquese por cualquier medio de difusión colectivo, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NAC IONAL. Sergio Ramírez Mercado.- Daniel Ortega Saavedra.- Rafael Córdova Rivas.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10832